

ACTA DE SESIÓN No. CD-1/2023 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes seis de enero de dos mil veintitrés. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistió con excusa justificada la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. *Información confidencial.*
- II. Solicitud de autorización para modificar el asiento registral de la señora Heidi Cristabel Alarcón García, en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, por cambio de nombre.
- III. Cancelación de asiento registral de la señora M.E.H. de B. c/p M. E. H. de B. (*Datos personales Arts. 6 y 24 LAIP*), en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia.
- IV. Cancelación de un asiento registral en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- V. *Información reservada.*
- VI. *Información reservada.* Desarrollándose la sesión así:

I) Información confidencial. (*Artículo 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en relación con artículo 24, literal d. LAIP*).

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ASIENTO REGISTRAL DE LA SEÑORA HEIDI CRISTABEL ALARCÓN GARCÍA, EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA, POR CAMBIO DE NOMBRE.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relativo a la solicitud de autorización para modificar el asiento registral de la señora Heidi Cristabel Alarcón García, en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, por cambio de nombre, y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar, modificar, suspender o cancelar los asientos registrales que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y III) Que de conformidad al artículo 17 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), los cambios que ocurran en la información contenida en los documentos presentados por el intermediario de seguros deberán informarse a esta Superintendencia, por lo cual, es procedente realizar la modificación de asiento registral de la referida agente de seguros independiente, por tanto, **ACUERDA:** 1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación de asiento registral por actualización del nombre de la señora Heidi Cristabel Alarcón García a Heidi Cristabel Alarcón de Magaña, en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, con número de Asiento Registral IS-1034-2011, bajo el código No. IVD-1291; y 2) Comunicar el numeral 1) de este acuerdo a la señora Heidi Cristabel Alarcón de Magaña. **COMUNÍQUESE.**

III) CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SEÑORA M. E. H. DE B. C/P M. E. H. DE B, (Datos personales según Arts. 6 y 24 de LAIP) EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros, relativo a la cancelación de asiento registral de la señora M. E. H. de B. c/p M. E. H. de B. (*Datos personales Arts. 6 y 24 LAIP*), en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar y cancelar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las

leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y III) Que de acuerdo al artículo 22 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), es procedente cancelar el asiento registral de la señora M. E. H. de B. c/p M. E. H. de B. (*Datos personales Arts. 6 y 24 LAIP*), debido a la solicitud expresa realizada por dicha intermediaria de seguros, en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia; por tanto, **ACUERDA:** 1) Cancelar a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de la señora M. E. H. de B. c/p M. E. H. de B. (*Datos personales Arts. 6 y 24 LAIP*), con número de Asiento Registral IS-0111-2021, bajo el código No. IVD-2310 en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, a solicitud de la intermediaria de seguros; 2) Comunicar a la señora M. E. H. de B. c/p M. E. H. de B. (*Datos personales Arts. 6 y 24 LAIP*), el numeral 1) de este acuerdo; y 3) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral 1) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

IV) CANCELACIÓN DE UN ASIENTO REGISTRAL EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con la cancelación de tres asientos registrales en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este Consejo Directivo cancelar los asientos registrales en los registros que lleva esta Superintendencia; y II) Que de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 236 de la Ley de Bancos y 45 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, y artículo 16 de las Normas Técnicas para el Registro de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales, NRP-27, es procedente cancelar la inscripción de los peritos que no cumplen con tales disposiciones; por tanto, **ACUERDA:** 1) Cancelar a partir de esta fecha, el asiento registral de J. D. G. G. G. (*Datos personales Arts. 6 y 24 LAIP*), en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia, por haberle expirado la vigencia de su respectiva inscripción en el Registro de Peritos Valuadores y no presentar la correspondiente solicitud de prórroga, de conformidad con el marco legal que le aplica; y 2) Informar que puede presentar su solicitud de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores en el próximo período, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las Normas Técnicas para el Registro de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales, NRP-27. **COMUNÍQUESE.**

V) Información reservada (*Declaratoria de Reserva SSF-01-2023*).

VI) Información reservada (*Artículo 19, literales g. y h. LAIP*).

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las doce horas con cincuenta y seis minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias